

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001560
FOLIO TRÁMITE: 58,353
NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO
UBICACIÓN: MOJONERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: COLIMA
CALLE CRUCE 2: MOJONERA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 292 mts.
DIAS AMPARADOS: 62
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 24-Julio-2015
EXTERIOR: FTE.67 INTERIOR:
IMPORTE: \$362.06
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT2083448

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MARTES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a				

EXCEPTO EN LOS TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



E. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

[Signature]
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
BRAVO TORRES PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá girar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de sonido o potencia del puesto a horas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes, vender sus mercancías en las banquetas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

